



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – UNISALUD
CONTRATACIÓN

**MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 7 DE 2019
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD –
UNISALUD SEDE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL – INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA.**

Página 1 de 1.

Entre los suscritos a saber: **OLGA AURORA MURILLO ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.682.706 de Bogotá, quien obra en su calidad de Gerente Nacional de UNISALUD encargada, designada por Resolución de Rectoría No. 120 del 19 de febrero de 2020, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063.-3, ente universitario autónomo del orden nacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 1210 de 1993, delegada para la suscripción de contratos conforme a lo establecido en el literal a, del numeral 1 del artículo 13 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría, de una parte; y por la otra, **LILIAN ANDREA HIDALGO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.962.453 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA**, con NIT 860.035.992-2 y quien, en adelante para efectos de este acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 7 de 2019, con fundamento en la solicitud y justificación obrante en el oficio B.USS-01101-20 radicado el 17 de febrero de 2020 suscrito por Gloria Yazmín Masías Castillo, Directora encargada de UNISALUD Sede Bogotá, documentos que forman parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de Unisalud, tal como consta en el Acta No. 1 de la sesión del 24 de febrero de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g, del numeral 1 del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014, de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

PRIMERO – MODIFICACIÓN: Modificar el primer inciso de la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 7 de 2019, el cual quedará así: **"CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO:** La **UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE BOGOTÁ** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado en el contrato previa presentación de facturas, de acuerdo a las tarifas remitidas por correo electrónico del 13 de febrero de 2020 enviado por la Jefe Comercial, Sandra Yaneth Trujillo Galtán, en consonancia con lo acordado en reunión del 22 de octubre de 2019, tal como consta en acta de la misma fecha, y los servicios contenidos en el portafolio de servicios que forman parte integral del contrato. El **CONTRATISTA** deberá radicar mensualmente las facturas de los servicios de salud prestados, cumpliendo los requisitos legales y tributarios reglamentarios vigentes, previa validación de los RIPS por parte de Unisalud, acompañadas de las órdenes debidamente firmadas por el usuario o su acudiente y demás soportes contenidos en la Guía de Presentación de Facturas de UNISALUD; además de la constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor y de la certificación en la que conste que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y las normas que la modifique, adicione o sustituyan." **SEGUNDO – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y empezará a ejecutarse a partir del 1º de marzo de 2020. El presente acuerdo será publicado en la página web de UNISALUD, dentro de los cinco (5) días siguientes a su legalización. **TERCERO:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato No. 7 de 2019, no fueron modificadas con el presente acuerdo, y para todos los efectos continuarán vigentes. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los

28 FEB 2020

OLGA AURORA MURILLO ROJAS
Gerente Nacional de UNISALUD (E)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

LILIAN ANDREA HIDALGO RODRÍGUEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL - INSTITUTO DE
CARDIOLOGÍA

Sandra Trujillo

Elaboró: Lizette Salazar Sánchez, Jefe de Oficina - Contratación UNISALUD
Revisó: Amanda Eisy Almanza Celis, Jefe División Nacional Administrativa y Financiera UNISALUD

Carrera 45 No. 26-85, UNISALUD, EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ, Ala Norte
Conmutador: 57 (1) 316 5000 Extensión: 18870, 18878, 18847
Correo electrónico: cont_unisal@unal.edu.co
Bogotá Colombia, Sur América